Nota DNC N° 20901 /2021

Asunción, 29 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	400065
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE MAMOGRAFO DIGITAL Y TOMOGRAFO PARA EL INCAN
Entidad	Instituto Nacional del Cáncer
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que la garantía de mantenimiento de oferta debe instrumentarse mediante póliza o garantía bancaria conforme lo solicitado en el PBC.
2. Se observa que en el requisito de capacidad financiera realizado a la firma RESCORP S.A., la ratio de liquidez en promedio es de 0.71. Recordamos que el PBC establece que deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2018,2019 y 2020).
3. Los montos totales ofertados por las empresas cargados en el SICP no se ajustan a lo que se observa en las documentaciones.
4. En el informe de evaluación, recomendación de adjudicación, se adjudica ASUCOM S.A.
5. Se verifica que en la Resolución de Adjudicación no se indica el nombre del proveedor adjudicado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: cmzarate